



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2009-MPM

Moyobamba, 06 ENE 2009

VISTO:

La Nota Informativa N° 2643-2008-MPM/GDUR, de fecha 31 de Diciembre del 2008, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vista la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Flor de Mayo-Cordillera Andina (Km. 2+895 al Km. 6+480), distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, región San Martín", por un monto de S/. 104,169.97, proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, solicitando el acto resolutorio de su aprobación, con el siguiente financiamiento:

➤ FONCOMUN

S/. 104,169.97

Que, la viabilidad del proyecto en mención ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2008-MPM, de fecha 18 de Diciembre de 2008; asimismo, cuenta con el financiamiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, el expediente técnico se encuentra rubricado por el profesional responsable de su elaboración y visado por el órgano competente; por tanto, resulta pertinente atender lo solicitado en armonía a lo que establece el artículo 1° numeral 3) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa.

Con la facultad que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR el Expediente Técnico: Construcción del Camino Vecinal Flor de Mayo-Cordillera Andina (Km. 2+895 al Km. 6+480), distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, región San Martín", en forma integral ubicado en el Distrito de Moyobamba; expediente que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2do.- El egreso que genera la ejecución del presente proyecto, se afectará al Fondo de Compensación Municipal-Inversiones, por un monto de S/. 104,169.97 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 97/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 3ro.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución y supervisión de la presente Resolución; a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el financiamiento para la ejecución del proyecto aprobado con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELERORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE